

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0379/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de septiembre del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00486021**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0349/2021**, de fecha **diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00486021 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **sin número de referencia**, de fecha **ocho de septiembre del dos mil veintiuno**, suscrito por el Jefe de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el

Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 19 de Agosto del 2021

OFICIO: UT/0349/2021.

NÚMERO INTERNO: si-161-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00486021

Recibi:
19 Agosto - 2021
9:00 am Lopez
Luis Morelos Severa Lopez

LIC. LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE DATOS PERSONALES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00486021, en la que se requiere lo siguiente:

"Estimados órganos garantes, en mi calidad de ciudadana y de la manera más atenta solicito la siguiente información.

- 1. ¿Su marco normativo contempla alguna figura de métodos alternos para la resolución de conflictos? (ya sea mediación, conciliación, arbitraje etc)
En caso de respuesta positiva, favor de responder a los siguientes cuestionamientos, en caso de negativa, hacer caso omiso.*
- 2. ¿Qué tipo de método alternativo contempla su legislación? Favor de brindar número de artículo específico.*
- 3. ¿En que procedimiento y etapa se lleva a cabo?*
- 4. ¿Quién lleva a cabo dicho método?*
- 5. ¿La o las personas que llevan a cabo el método se encuentran certificadas en el mismo?*
- 6. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo el método contemplado? En caso positivo, favor de adjuntar o enviar liga.*
- 7. ¿Cuántos de esos procedimientos se han llevado a cabo en lo que va de 2021?*
- 8. ¿Cuántos de esos procedimientos han concluido de manera exitosa por haber conciliado de manera efectiva a través del método? Es decir, en cuales ya no fue necesario seguir el procedimiento por desistimiento del particular por llegar a un acuerdo conciliatorio con el sujeto obligado.*
- 9. ¿Qué factores se consideran de éxito en el método alternativo previsto?*
- 10. ¿Cuáles son los factores por los cuales se consideraría, en su caso, que no se llegó al resultado esperado dentro del método alternativo previsto.*

No habiendo ninguna otra pregunta, me despido atentamente, no sin antes aclarar que los datos sobre cantidades o que requieran de alguna temporalidad, deberán de ser consideradas solo de enero a julio 2021" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 10 de septiembre del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apearse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE DATOS PERSONALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de septiembre del 2021

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-



A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00486021**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

"Estimados órganos garantes, en mi calidad de ciudadana y de la manera más atenta solicito la siguiente información.

1. ¿Su marco normativo contempla alguna figura de métodos alternos para la resolución de conflictos? (ya sea mediación, conciliación, arbitraje etc)

En caso de respuesta positiva, favor de responder a los siguientes cuestionamientos, en caso de negativa, hacer caso omiso.

2. ¿Qué tipo de método alternativo contempla su legislación? Favor de brindar número de artículo específico.

3. ¿En que procedimiento y etapa se lleva a cabo?

4. ¿Quién lleva a cabo dicho método?

5. ¿La o las personas que llevan a cabo el método se encuentran certificadas en el mismo?

6. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo el método contemplado? En caso positivo, favor de adjuntar o enviar liga.

7. ¿Cuántos de esos procedimientos se han llevado a cabo en lo que va de 2021?

8. ¿Cuántos de esos procedimientos han concluido de manera exitosa por haber conciliado de manera efectiva a través del método? Es decir, en cuales ya no fue necesario seguir el procedimiento por desistimiento del particular por llegar a un acuerdo conciliatorio con el sujeto obligado.

9. ¿Qué factores se consideran de éxito en el método alternativo previsto?

10. ¿Cuáles son los factores por los cuales se consideraría, en su caso, que no se llegó al resultado esperado dentro del método alternativo previsto.

No habiendo ninguna otra pregunta, me despido atentamente, no sin antes aclarar que los datos sobre cantidades o que requieran de alguna temporalidad, deberán de ser consideradas solo de enero a julio 2021" (SIC)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a sus **cuestionamientos identificados con los numero uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis** en donde Usted solicita: "Su marco normativo contempla alguna figura de métodos alternos para la resolución de conflictos? (ya sea mediación, conciliación, arbitraje etc), Qué tipo de método alternativo contempla su legislación? Favor de brindar número de artículo específico?, ¿En que procedimiento y etapa se lleva a cabo? y ¿Quién lleva a cabo dicho método?" R= **Me permito informarle que la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en el título decimo, establece la Conciliación como método alternativo para la resolución de conflictos.**

2.- Ahora bien, por cuanto hace a su **cuestionamiento identificado con el número siete**, en donde usted solicita saber: Cuántos de esos procedimientos se han llevado a cabo en lo que va de 2021 R.- **Se le informa que no se han presentado casos en los que las partes manifiesten su voluntad de conciliar, es decir la respuesta es igual a cero, por consecuencia en los subsecuentes cuestionamientos la respuesta a su cuestionamiento es igual a cero.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADO LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ.
JEFE DE DATOS PERSONALES.

C.c.p. Archivo.